



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA VIRGEN DE GRACIA

Puertollano, a 22 de noviembre de 2022

### COMPARECEN

De una parte, **D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO** mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, **D. CARLOS JAVIER GIJÓN MUÑOZ**, mayor de edad, con D.N.I.: 05.905.606-B, en su calidad de Presidente de las Agrupación Folklórica Virgen de Gracia, con C.I.F.- G-13104567, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Granada 8, Aptado. 133.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

**SEGUNDO.-** Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento del folklore manchego en la población de Puertollano.

**TERCERO.-** En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes





## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter folklórico, que se indican a continuación:

- La XXV Edición del Festival Homenaje al Minero, el día 3 de diciembre de 2022, en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2022.

Dicho acto será coordinado por la entidad municipal junto a esta asociación de folklore, siendo ésta quien gestione directamente la actividad.

### SEGUNDA.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar la actividad antes citada.

### TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas con cargo a la partida presupuestaria 0303.33000.48000 (AD 22/7605), así como la utilización del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar", para la celebración de dicha actividad, el día indicado anteriormente.

### CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

### QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la agrupación folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejal Delegada de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

**SEXTA.- Obligaciones.-**

Esta agrupación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que *podrán ser requeridos por este ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.*

Por otra parte, la agrupación folklórica deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.- Publicidad.-**

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

**OCTAVA.- Extinción del Convenio.-**

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: D. Adolfo Muñiz Lorenzo**

**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN  
FOLKLÓRICA VIRGEN DE GRACIA,**

**Fdo.: D. Carlos Javier Gijón Muñoz**